

trial? en la inteligencia de que ⁶⁰ las sumas
individuales que se satisfagan son y deben
entenderse á buena cuenta de las contribuciones
que en un diáboten las costas - V. l. se puede
adina de que el objeto que esta junta se pro-
pone es de comun interés y utilidad para
todas las provincias adheridas al pronuncia-
miento, y así se promete de su buen celo
por la causa Nacional, la pronta y
eficaz ejecución de lo dispuesto; por que de
ello depende tal vez la salvacion del distri-
to y el triunfo de la noble causa que a
enarbolado

En consecuencia esta Junta expresa de
la decision y patriotismo de V. l. que se ocu-
pen con la mayor actividad y con perse-
verancia á cualquier otro negociado, de la
formacion de un estado de las fuerzas de
M. en. Mobilizadas que puede organizar
y poner á disposicion de esta Junta en un
plazo determinado, así como de los fondos qd
puede recaudar para destinarlos ala paga-
dunia general del Ejército de operaciones
del distrito Militar de Valencia. ó sean la
cinco provincias mencionadas, á cuyo efecto
se servirán comunicar intantamente las
ordenes oportunas á los pueblos que comprende
en partido judicial de su mando.

El objeto de estas importantes medidas de
salvacion, es formalizar y centralizar las
operaciones de ataque y defensa para po-
ner á cubierto alas cinco Provincias de la
ortidad del gobierno de Madrid y apersonar
el anelado momento del triunfo ala bandera
para y budadernamente repandola, que unos
enarbolado.

En la franca y leal cooperacion de los
partidos judiciales de la Provincia, en bono
esta Junta se desbelara en proporcional
recursos y artibos indios para la defensa
comun; mas si como expresa corresponde los
pueblos á un noble alzaniento no nec-
sario sacrificio ni fatiga alguna, esta
lograr el triunfo mas glorioso nada a